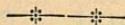


prímam, quam in baptismáte recepísti; et ego facultáte mihi ab Apostólica Sede tribúta, indulgéntiam plendriam, et remissionem ómnium peccatórum tibi concédo, in nómine Patris, etc.

Per sacrosáncta humanæ reparatiónis mystéria, remíttat tibi Omnípotens Deus omnes præsentis et futúre víte pœnas, Paradísi pórtas apériat, et ad gáudia sempitérna perdúcat. Amen.

Benedícat te Omnípotens Deus, ✠ Pater, et Fílius, et Spíritus Sanctus. Amén.

Si el enfermo estuviere tan próximo á espirar que no dé tiempo para decir la confesión general ni las sobredichas preces, déle luego el Sacerdote la bendición, diciendo: *Ego, facultáte mihi ab Apostólica Sede tribúta, etc.* como está arriba.



Sepultura Ecclesiastica.

No debe ignorar el párroco á quién se ha de negar eclesiástica sepultura, para que no admita á ella á alguno contra los decretos de los sagrados cánones.

Primeramente se les niega á los paganos y judíos, á todos los infieles y hereges, á sus fautores; á los apóstatas de la fé, cismáticos públicos, excomulgados con excomunió mayor, á los entredichos nominadamente, y á los que mueren en lugar que lo está, en el tiempo que dura el entredicho. ¹

A los que se matan á sí mismos por desesperación ó enojo, sin locura, si no dieran ántes de morir señales de penitencia. ²

A los que mueren en duelo ó desafío, aunque hayan dado señales de penitencia ántes de morir.

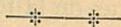
¹ Incurren en entredicho de la entrada á la Iglesia *ipso jure*, los que admiten á la sepultura eclesiástica á los nominalmente excomulgados; y tal entredicho es reservado, miéntras no satisficieren completamente al arbitrio del Superior, cuya sentencia despreciaron. Pero los que mandan ú obligan á dar la misma sepultura eclesiástica á los notorios hereges, ó excomulgados y entredichos nominalmente, incurren en excomunió mayor, *late sententia*, aunque no reservada. Const. *Apostolicæ Sedis*, [12 Oçtubre de 1869.]

² La Congregación del Santo Oficio, resolvió el año de 1891, que si el suicidio se verifica por ira ó desesperación, debe negarse al suicida la sepultura eclesiástica; mas si es por locura, debe concedérsele hasta con solemnidad; y si el caso es dudoso, puede concedérsele la sepultura eclesiástica, pero sin solemnidad.

A los que consta que no recibieron los Sacramentos de la Confesión y Eucaristía en la pascua, y murieron impenitentes.

A los infantes muertos sin bautismo, y á todos los públicos pecadores que murieron sin dar señales de contrición.

En los cuales casos, si ocurriere alguna duda, consulte el párroco al Ordinario.



Orden de enterrar a los Difuntos adultos.

Señalando el tiempo en que se ha de llevar el cuerpo á la Iglesia, convóquese el clero y otros que deben asistir al entierro, y júntense en la Iglesia parroquial ó en otra, según la costumbre del lugar, y habiendo hecho señal con la campana, en la forma acostumbrada, saldrá el sacerdote revestido con sobrepelliz, estola y capa negra, para la casa del difunto, acompañado de los demás clérigos, llevando delante uno de ellos la Cruz, hisopo y agua bendita.

En llegando á la casa del difunto, que estará puesto en su ataúd, se distribuirán las velas encendidas y los cirios, y se dirá el responso siguiente, conformándose con el Manual Tolédano y Mexicano, y costumbre universal de las Iglesias donde siempre se ha hecho el oficio de los entierros.

Memento mei, Deus, quia ventus est vita mea. * Nec aspiciat me visus hóminis.

V. De profúndis clamávi ad te Dómine, Dómine exáudi vocem meam. * Nec aspiciat me visus hóminis.

Kyrie eléison. Christe eléison. Kyrie eléison.

Pater noster, etc.

V. Et ne nos indúcas in tentatiónem.

R. Sed líbera nos á malo.

V. A porta ínferi.

R. Erue Dómine ánimam ejus.

V. Dóminus vobíscum.

R. Et cum spírítu tuo.

Orémus.

TIBI, Dómine, commendá-
mus ánimam fámuli tui **N.**
(vel fámulæ tuæ **N.**) ut defún-
ctus (vel defúncta) sæculo tibi
vivat, et quæ per fragilitátem

mundanæ conversatiónis peccáta commisit, tu venia misericordíssimæ pietátis tuæ abstérge. Per Christum Dóminum nostrum. **R.** Amen.

Después dos de los clérigos comienzan la letanía, diciendo :

Kyrie eléison, Christe, eléison. Kyrie eléison. Pater de cœlis Deus. Miserere ei.

Y reitera todo el clero los Kyries.

Fíli Redémptor mundi Deus. Miserere ei.

Kyrie eléison, **etc.**
Spíritus Sancte Deus. Miserere ei.

Kyrie eléison, **etc.**
Sancta Trinitas, Unus Deus. Miserere ei.

Kyrie eléison, **etc.**
Sancta María. Ora pro eo.

Híncanse todos los circunstantes, ménos el Sacerdote que hace el oficio y los dos cantores,

hasta haber dicho los versos : *Sancta Trinitas*, etc. y *Sancta Maria*, etc. : acabado éste, se levantan y se ponen en procesión, yendo primeramente las cofradías de los seglares, después la Cruz de la Parroquia, llevando delante los ciriales encendidos, luego los religiosos, si los hubiere, de dos en dos, á los cuales debe seguir el clero, detrás el párroco revestido, é inmediatamente el cuerpo del difunto. Pero si fuere Sacerdote, ha de ir entre el clero y el párroco ó preste; y después de este en cualquier caso todas las personas que acompañáren el entierro, que irán con el silencio debido, rogando á Dios por el difunto.

Puestos en esta forma, prosiguen la letanía los dos cantores y repite todo el clero después de cada santo : *Kyrie eléison. Christe eléison, Kyrie eléison.* ¹

Al entrar en la Iglesia, se cantará :

Subvénite, Sancti Dei, occúrrite, Angeli Dómini, suscipiéntes ánimam éjus. * Offeréntes eam in conspéctu Altíssimi.

Suscípiat te Christus, qui vocávit te, et in sinum Abrahæ Angeli dedúcant te. * Offeréntes eam in conspéctu Altíssimi.

¹ Acabada la letanía se podrá cantar el *Miserere* y demás salmos que prescribe el Ritual Romano.

V. Réquiem ætérnam dona ei, Dómine.

R. Et lux perpétua luceat ei.
* Offeréntes eam in conspéctu Altíssimi.

Póngase el cuerpo en medio de la Iglesia ¹ y prosigan los clérigos el responso, diciendo :

Kyrie eléison. Christe eléison. Kyrie eléison. Pater noster.

V. Et ne nos indúcas in tentatiónem.

R. Sed líbera nos á malo.

V. Credo vidére bona Dómini.

R. In terra vivéntium.

V. Dóminus vobíscum.

R. Et cum spírítu tuo.

¹ Manda el Ritual Romano que el cadáver se coloque con los piés hácia el altar y la cabeza hácia la puerta, y si fuere el cadáver de algún sacerdote, se coloque en órden diverso; es decir, con la cabeza para el altar.

Orémus.

INCLINA Dómine, áurem tuam ad preces nóstras, quibus misericórdiam tuam súplices deprecámur, ut ánimam fámuli tui **N.** quam de hoc sæculo migráre jussísti, in pacis, ac lucis regióne constítuas, et Sanctórum tuórum júbeas esse consórtem. Per Christum Dóminum nóstrum. **R.** Amen.

Si fuere mujer, dirá :

Orémus.

QUÆSUMUS, Dómine, pro tua pietáte, miserére ánimæ fámulæ tuæ **N.**, et á contágiis mortalitátis exútam, in ætérnæ salvatiónis pártem restítue. Per Christum Dóminum nóstrum. **R.** Amen.

Si fuere sacerdote, dirá :

Orémus.

DEUS, qui ínter apostólicos
sacerdótes fámulum tuum
N. sacerdotáli fecísti dignitáte
vigére : præsta quæsumus, ut
eorum quoque perpétuo aggre-
gétur consórtio. Per Christum
Dóminum nóstrum.

R. Amen.

Después de dicha esta oración, siendo hora competente, se cantará la vigilia y misa que se advertirá después; y si no la hubiere se proseguirá el oficio de la sepultura, de esta suerte :

El sacerdote, después de haber comenzado el coro la antífona *In Paradisum*, acompañará el cuerpo hasta el sepulcro, y acabada dicha antífona cantará *Ego sum*, y los cantores dirán el siguiente : ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Cuando por la ley civil no puede el Clero acompañar el cadáver en la forma que el Ritual prescribe, puede recibirse el cuerpo en la puerta de la iglesia con la cruz alta, agua bendita, etc., y allí se reza ó canta lo que debía haberse hecho en la casa del difunto, al levantar el cadáver. [S. C. R. 8 Febr. 1879.]

CANTICUM ZACHARIAE.

LUCAE. I.

BENEDICTUS Dóminus
Deus Israel, * quia visitá-
vit, et fecit redemptionem plebis
suæ.

Et erexit cornu salutis nobis,*
in Domo David pueri sui.

Sicut locutus est per os san-
ctórum, * qui á sæculo sunt
prophetárum ejus.

Salútem ex inimícis nostris,*
et de manu ómnium qui odé-
runt nos.

Ad faciéndam misericórdiam
cum pátribus nostris : * et me-
morári testaménti sui sancti.

Jusjurándum, quod jurávit
ad Abraham pátrém nostrum *
datúrum se nobis.

Ut sine timóre, de manu

inimicórum nostrórum liberáti,*
servíamus illi.

In sanctitáte, et justítia có-
ram ipso, * ómnibus diébus
nostris.

Et tu, puer, Prophéta Altíssi-
mi vocáberis : * præibis enim
ante fáciem Dómini paráre vias
ejus.

Ad dandam sciéntiam salutis
plebi ejus, * in remissionem
peccatórum eorum.

Per víscera misericórdiæ Dei
nostri, * in quibus visitávit nos
óriens ex alto.

Illumináre his qui in ténebris,
et in umbra mortis sedent : *
ad dirigéndos pedes nostros in
viam pacis.

Réquiem ætérnam * dona
ei Dómine.

Et lux perpétua lúceat ei.

Aña. Ego sum resurréctio, et
vita : qui credit in me, étiam si
mórtuus fuérit, vivet : et omnis
qui vivit et credit in me, non
moríetur in ætérnum.

Mientras se canta este cántico y antifona,
bendiga el sacerdote la sepultura, (si no lo estu-
viere) diciendo : ¹

Orémus.

DEUS, cujus miseratióne áni-
mæ fidélium requiescunt,
hunc túmulum benedícere di-
gnáre, eique Angelum tuum
sanctum députa custódem; et
quórum, quarumque córpora hic
sepelíuntur, ánimas eorum ab
ómnibus absólve vínculis deli-
ctórum, ut in te semper cum
sanctis tuis sine fine læténtur.

¹ Donde ya está bendito el cementerio, puede
hacerse la bendición de sepultura "quoties sepul-
chrum sit ex nova materia confectum." [S. C. R.
4 Sept. 1880.]

Per Christum Dóminum nostrum. **R.** Amen.

Rocie con agua bendita el sacerdote la sepultura, y después de haber puesto en ella el cuerpo del difunto, le echará un poco de tierra, diciendo :

Qui de terra est, de terra loquitur, qui de cœlo venit super omnes est. In nómine Patris, et Fílii, **+** et Spíritus Sancti. Amen.

A este tiempo, habiendo acabado los cantores el cántico *Benedíctus Dóminus* y la antífona *Ego sum*, dirá absolutamente el sacerdote :

Pater noster.

V. Et ne nos indúcas in tentatiómem.

R. Sed líbera nos á malo.

V. A porta ínferi.

R. Erue Dómine ánimam ejus.

V. Dóminus vobíscum.

R. Et cum spírítu tuo.

Orémus.

FAC, quæsumus, Dómine, hanc cum servo tuo defuncto (**vel** cum fámula tua defuncta) misericórdiam, ut factórum suórum in pœnis non recipiat vícem, qui (**vel** quæ) tuam in votis tenuit voluntátem : ut sicut hic eum (**vel** eam) vera fides junxit fidélium turmis, ita illic eum (**vel** eam) tua miserátio sóciet Angélicis choris. Per Christum Dóminum nostrum. Amen.

V. Réquiem ætérnam dona ei, Dómine.

R. Et lux perpétua lúceat ei.

V. Requiescat in pace.

R. Amen.

V. Anima ejus, et ánimæ ómnium fidélium defunctorum

per misericórdiam Dei requiescant in pace. **R.** Amen.

Después se vuelve á la Iglesia ó á la sacristía, diciendo sin canto la antifona *Si iniquitates observáveris, Dómine, Dómine, quis sustinébít?* y el salmo *De profundis* : y podrán decir un responso en general por las ánimas del Purgatorio.



De la Vigilia, misa de cuerpo presente y Absolucion por difuntos.

En los entierros de los difuntos, siendo hora competente, se ha de cantar la vigilia que, ajustándonos al Manual mexicano y costumbre de este país, (á que se debe estar, según lo advierte el Ritual de Paulo V,) se ha de ordenar en esta forma :

Habiendo puesto el ataúd con el cuerpo en medio de la Iglesia, vueltos los piés al altar mayor, si fuere logo, y al contrario si fuere sacerdote; ¹ encendidos los cirios en contorno, y habiendo dicho el primer responso y oración, como se

¹ La posición invariable del subdiácono con la cruz, y del Preste, debe ser á la cabeza el primero y á los piés el segundo; por lo que cuando el difunto es sacerdote, éste debe colocarse con la cabeza hácia el altar y entónces el subdiácono queda entre el féretro y el altar, y el Preste entre la puerta y el féretro, es decir, siempre en la parte opuesta á la Cruz. Así lo decretó la S. Cong. 3 Sept. 1846.

dijo en los fólíos 80 y 81, comenzarán absolutamente dos del clero el Invitatorio, *Regem cui omnia vivunt, venite adorémus*, delante del facistol donde está el libro, y repita el coro, *Regem cui omnia vivunt, venite adorémus*.

Luego proseguirán los dos con el salmo : *Venite exultemus*, etc. y el clero alternará el *Regem cui omnia*, etc. como es costumbre, y estando todos en pié, vueltos hácia el altar (y lo mismo deberán ponerse en las vísperas y maitines) hasta el fin de la primera antifona, la cual y las demás se han de decir dobles.

Acabada la antifona, proseguirán diciendo un nocturno del oficio de difuntos, advirtiendo que ha de ser el primero, según se deja entender del Ritual Romano que manda cantar todo el dicho oficio con laudes, donde hubiere tiempo; pero si éste urgieren, ó mediare alguna otra necesidad, ó no hubiere costumbre, en estos casos dice, que se cante *saltem primum Nocturnum*, esto es, el que corresponde al lunes y juéves en el mencionado oficio. Esta es la práctica generalmente recibida, siempre que el cadáver esté presente : y si no fuera ésta la mente de San Pio V., hubiera dicho, cántese *saltem unum Nocturnum*, con cuya espresión dejaba al párroco en libertad para que cantase el Nocturno correspondiente al día en que se cantaba la vigilia del cuerpo presente : pero si éste no lo está, entónces sí se podrá cantar el que corresponda al día. (Rit. de offic. Defunctor. y López.)

Acabada la vigilia se dirá la misa que señala el misal *in die óbitus*, con una sola oración y secuencia por ser oficio doble : y si hubiere ser-